

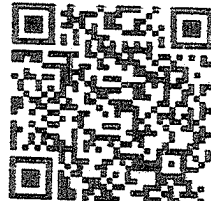
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



Centro Económico de Lima Norte

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000215 - 2019 - MDI

Independencia, 13 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: El Informe N° 000862-2019-SGL-GAF-MIDI, emitido por la Subgerencia de Logística, quien manifiesta que la empresa contratista DERCO PERU S.A. ha cursado un correo electrónico precisando que, a fin de poder inscribir los vehículos adquiridos en la Licitación Pública N° 02-2018-CS-MDI-I Convocatoria, ante la SUNARP, es necesario emitir Resoluciones de Alcaldía por cada unidad vehicular.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular 2013, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP-SN dispone que en todos los casos, se debe presentar el Formato de Inmatriculación Electrónico aprobado por la SUNARP debidamente llenado e impreso, con la firma certificada notarialmente del propietario, o de ser el caso, su representante o apoderado; siendo requisito para la inmatriculación señalar el uso que se dará al vehículo cuya inscripción se tramite, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22° y 31° de la norma citada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-MTC y sus modificatorias se aprobó el Reglamento de Placa Única de Rodaje, disponiendo en su artículo 8° numeral 8.2.2 que la Placa de Emergencia identifica entre otros, aquellos vehículos destinados a prestar Servicios de Serenazgo Municipal, por lo que es necesario disponer expresamente el uso que se dará a dichos vehículos en concordancia con la Placa Única de Rodaje que se asigne para su correspondiente identificación.

Que, de acuerdo a la documentación del visto, se hace necesario emitir Resoluciones de Alcaldía por cada unidad vehicular con el fin de proceder a su inscripción registral.

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto bueno de la Subgerencia de Logística, de la Gerencia de Asesoría Legal y de la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento General de Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 195-2001-SUNARP/SN y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESTINAR al servicio de patrullaje de Serenazgo, a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Independencia, la siguiente unidad móvil:

ITEM	MODELO	CHASIS	MOTOR
1	WINGLE 5 4X2 STD 2.2 GSL 5MT CD EURO IV	LGWCA2177JB624618	491QED180591997

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Subgerencia de Logística, las acciones que correspondan para obtener los resultados señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Yuri J. Pando Fernández
ALCALDE